



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)*

*cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

### **Ref. Simulación No. 2022–0054**

Se inadmite la anterior demanda para que, dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1° Infórmese si se dio inicio al juicio de sucesión de la causante Fanny Martínez Galindo (q.e.p.d) y, en tal caso, acredítese tal eventualidad, pues, de ser así, las pretensiones de la demanda deberán adecuarse para impetrarse, por lo menos la restitución, en favor de la sucesión y no de la demandante directamente, aunque tenga la calidad de heredera. Igualmente, indíquese sobre la existencia de otros herederos, evento en el cual, deberá integrarse el litisconsorcio con ellos.

2° Adecúe las pretensiones de la demanda, indicando si lo que se pretende es la simulación o la nulidad del contrato, absoluta o relativa, con las causales y consecuencias que una u otra acción impliquen.

3° En todo caso, de persistir en ambas pretensiones (simulación y nulidad), deberán acumularse como principales y subsidiarias, pues, tal como se encuentran formuladas, se excluyen entre sí, máxime si, por un lado, se quiere la simulación, y por el otro, la nulidad como consecuencia de dicha declaración.

En ese contexto, la subsanación deberá ser remitida por intermedio del correo electrónico [cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MajP', is centered on the page. The signature is fluid and stylized, with a large loop at the end.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 011**  
**Hoy 04-02-2022**  
El Secretario.  
**HÉCTOR TORRES TORRES**